

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 547

COMISION DE TRANSPORTES

Impreso el día 16 de julio de 2008

Término del artículo 113: 25 de julio de 2008

SUMARIO: **Controles** en transportes de pasajeros de larga distancia. Intensificación. **Ruiz**. (1.842-D.-2008.)

Quiroz. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciutto. – Patricia Vaca Narvaja.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ruiz, por el que se solicita al Poder Ejecutivo instrumentar operativos conjuntos entre la Comisión de Regulación del Transporte y el Ministerio de Trabajo a fin de intensificar los controles en el transporte de pasajeros de larga distancia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, instrumente operativos, a fin de intensificar los controles en el transporte de pasajeros de larga distancia.

Sala de la comisión, 10 de junio de 2008.

Zulema B. Daher. – Ramón Ruiz. – Manuel A. Morejón. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Germán E. Alfaro. – Octavio Argüello. – Sergio A. Basteiro. – Gustavo J. C. Cusinato. – Omar B. De Marchi. – Luis M. Fernández Basualdo. – José A. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Mario R. Merlo. – Lidia L. Naím. – Elsa S.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ruiz y, luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumentara operativos conjuntos entre la CNRT (Comisión Nacional de Regulación del Transporte) y el Ministerio de Trabajo de la Nación a fin de intensificar los controles en el transporte de pasajeros de larga distancia teniendo en cuenta que las exigencias de las empresas prestatarias de los servicios no son compatibles con las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los choferes y de los pasajeros. Con lo cual se hace necesario supervisar el funcionamiento de la actividad mencionada constatando se cumpla con la normativa que regula al sector. Todo ello en el marco del plan de seguridad vial que promueva la Ley de Seguridad Vial recientemente aprobada.

Ramón Ruiz.